



* * * * *

GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 3 DE ENERO DE 1811.

::: *Rara temporum felicitate, ubi sentire quae velis,
et quae sentias, dicere licet.* Tacito lib. I. Hist.

BANDO.

T La Junta Suprema compuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Amar, su presidente; Alcalde ordinario de primer voto vice-presidente; individuos del muy ilustre cabildo, y vocales diputados por voluntaria proclamacion del pueblo de esta ciudad de Santafé de Bogotá, y sus contornos: á nombre del mismo leal y generoso pueblo, y que reasume sus derechos parciales, sin perjuicio de la representacion nacional interinaria del Supremo Consejo de Regencia, y su duracion hasta el resultado de las cortes generales, ó cesacion en el caso de que desgraciadamente sea ocupada la España del enemigo comun, y en qualesquiera circunstancias baxo la augusta representacion, y amable soberanía del Sr. D. Fernando VII, arreglada á los principios constitucionales del derecho de gentes, y leyes fundamentales del estado español.

Al pueblo sensible, dócil, cristiano, y fiel de esta ciudad y su comarca.

Tan sabido es como notorio, que en el conflicto á que se vió ultimamente reducida la nacion por la parte del territorio europeo, y disolucion de la Suprema Junta Central, á que se ha sustituido interinamente el Supremo Consejo de Regencia, todavia el leal, y generoso pueblo del nuevo reyno de Granada, no habia variado de conducta, sometido en

todas las cosas á las autoridades del antiguo gobierno, hasta que noticioso de las novedades ocurridas en la ilustre ciudad de Caracas, y sucesivamente en las de Barinas, Cumaná, Puerto Cabello, Guayana, y últimamente en las de la ciudad de Cartagena, Pamplona y villa del Socorro, que conducidas por los mejores principios de equidad, y constreñidas de una necesidad inevitable alteraron el gobierno hasta esta época recibido, y sostituyeron el que mas adecuadamente exígia el imperio de las circunstancias, no pudo menos que estremecerse á vista del horrible monstruo de la anarquia y division de las provincias. En su consecuencia correspondiendo las resultas á la lealtad y energia de este noble pueblo, se dexó ver la conmocion de los animos en la tarde del dia 20 del corriente.

El muy ilustre cabildo siempre en vigilancia por la felicidad comun, y urgido del deseo de evitar los daños perniciosos, que aparejan semejantes acontecimientos, aunque en todo tiempo con la confianza que le inspiraba su antiguo conocimiento de la cristiandad, y generosidad del pueblo, requirió al Excmo. Sr. virey para la celebracion de un cabildo particular extraordinario, el que momentaneamente por la serie de los sucesos de aquella tarde, se elevó con consentimiento del mismo jefe á la clase de cabildo general abierto, en el que representando la persona del Excmo. señor virey dignamente, y con expresa comision suya el ministro D. Juan Jarado, oidos los votos de una numerosa multitud, y entendido que la voluntad del pueblo era determinadamente la de que en el instante se hiciese la ereccion de una Junta Suprema Gubernativa, quedó esta instalada con todas quantas formalidades ha observado la nacion en iguales casos, y compuesta desde luego del Excmo. señor D. Antonio Amar en calidad de presidente, del señor alcalde ordinario de primer voto D. José Miguel Pey en la de vice-presidente, de los señores del muy ilustre cabildo, y de los señores vocales públicamente próclamados, en quienes depositó la autoridad suprema, para que vele sobre su felicidad. Conducido este cuerpo de los sentimientos con que el pueblo ha excitado su lealtad en favor de su justa causa, ha resuelto como funda-

mentos de la constitucion á que prestará todo el lleno de su energía, se observen los puntos siguientes.

1. Sostener y defender la religion católica, apostólica, romana, universalmente recibida por nuestros mayores, y continuada por la bondad infinita de su Divino Autor hasta el dia, y á la que la Junta Suprema con el pueblo consagrará todos sus deseos, y sacrificará las vidas de todos, y de cada uno de los individuos.

2. Defender los derechos de nuestro amable Soberano D. Fernando VII, conservando este reyno á su augusta persona, hasta que tengamos la feliz suerte de verlo restituido á un trono, de que lo arrancó el tirano del mundo.

3. En favor de la tranquilidad pública se prohíbe absolutamente todo espíritu de division; como perjudicial en un tiempo en que la Junta Suprema se ocupa en el reposo y quietud general: exigiendo muy particularmente el amor que debe tener el pueblo á los españoles europeos, reconociendo en ellos á sus hermanos, y conciudadanos; y entendiendo que sobre punto de tan alta consideracion, la misma Junta tomará las providencias mas activas, y vigorosas para impedir los progresos de un mal, que respecto á muchos sugetos europeos solo puede fundarse en principios equivocados, ó faltos de exámen; á que pueden añadirse resentimientos, que es preciso destruir como opuestos al carácter de un pueblo verdaderamente cristiano. Con este objeto de la tranquilidad se prohíben tambien los toques de campanas extraordinarios, y qualquiera otra alarma, que no se haga de orden de la Junta.

4. El pueblo pedirá lo que quiera por medio de su síndico procurador general, en quien ha puesto su confianza, arreglándose en todo á las determinaciones de la Junta, que aprobará lo que sea justo, desechando con maduro exámen los que en lugar del beneficio público engendren la inquietud de los ánimos, ó traigan alguna consecuencia perjudicial, que suele no ser bien considerada al tiempo que se hace la solicitud.

5. Vivirá persuadido el pueblo, de que estamos en seguridad, y que no tenemos hostilidad interior ni exterior, que nos amenace, entendiendo que las armas, de que podian recelarse, están descargadas, sin haber en poder de la tropa otras

que las necesarias, ó indispensables para el servicio diario, y las demas depositadas en diputados de la Junta, hallándose tambien confiadas las llaves de los almacenes de pólvora en los mismos diputados.

6. Se establecerá desde luego un batallon titulado de *voluntarios de guardia nacional*, cuyo comandante será el teniente coronel, vocal de la Junta, D. Antonio Baraya, y su sargento mayor D. Joaquin de Ricaurte y Torrijos, exerciendo por ahora accidentalmente sus funciones el capitan de granaderos D. José de Ayala, para que ante éste último se hagan los alistamientos de quantas personas quieran, hasta llenar el número competente de plazas, incorporarse en este establecimiento de patriotas.

7. Se hará una iluminacion general en la ciudad por tres noches seguidas, que tenga su objeto á la feliz instalacion de esta Suprema Junta.

8. El pueblo se hará un desayre á sí mismo, siempre que lo haga á las disposiciones de esta Suprema Junta, como que ha sido formada segun sus votos, compuesta de vocales elevados á esta dignidad por su proclamacion, y que estos no emplean sus meditaciones, cuidados y vigiliass en otro objeto, que en el de labrar, consolidar, y perpetuar la felicidad de este mismo pueblo. Por esto se declara desde luego reo de estado, y de la patria á qualquiera que con qualquier pretesto, y no haciendolo con la debida moderacion, decoro y respeto, haga la menor oposicion á las órdenes de la Junta.

9. Debe estar persuadido el pueblo de que esta Suprema Junta no se desentenderá un momento de perseguir, asegurar y castigar las personas sospechosas y criminales; pero al mismo tiempo es muy de razon que el pueblo, que quiere hombres justos, lo sea él mismo en sus operaciones, y aguarde á que las sentencias se pronuncien por los términos regulares, y exâminando con la posible brevedad los descargos de los reos, para que no sean condenados, sin haber sido oidos.

Por ahora se observen estos artículos, sin separarse de ellos con ningun motivo ni excusa. Santafé 23 de julio de 1810. = Aquí las suscripciones de los señores diputados de esta Suprema Junta.

Secciones en que se divide la Junta Suprema.

NEGOCIOS diplomáticos in- teriores y exte- riores.	NEGOCIOS Eclesiásticos.	GRACIA y Go- bierno.	GUERRA.	HACIENDA.	POLICIA y comercio.
D. José Miguel Pey.	D. Juan Bautista Pey.	D. Tomas Tenorio.	D. José Moledo.	D. Manuel Al- varez.	D. Juan Gomez.
D. José Azebe- da.	D. Andres Rosi- llo.	D. Joaquin Camá- cho.	D. Antonio Bara- ya.	D. Pedro Groot.	D. Justo Castro.
D. Miguel Pom- bo.	D. Martin Gil.	D. Emigdio Bení- tes.	D. Francisco Mo- rales.	D. Manuel Pom- bo.	D. Fernando Bon- jumea.
D. Frutos Ga- tierrez, Secret.	Fr. Diego Padilla,	D. Luis Caycedo.	D. José Santa Ma- ria, Secret.	D. José Paríz.	D. José Ortega.
D. Camilo Tor- res, Secret.	D. Francisco Xa- vier Serrano Gomez.	D. Geronimo Mel- doza.	D. Luis Azuola, Secret.	D. Luis Azuola, Secret.	D. Juan Manuel Terrijos.
	D. Juan Nepomu- ceno Azuero.	D. Ignacio de Her- rera.			D. Sinforoso Mu- tis.
	D. Nicolas Oma- ña, Secret.	D. Antonio Mora- les, Secret.			D. José Maria Dominguez, Se- cretario.

NOTA.

No están destinados en esta lista los vocales D. Juan Nepomuceno Lago, y D. Francisco Suessum. porque actualmente están encargados de las Varas ordinarias.

Sala Consistorial de la Suprema Junta, julio 27 de 1810.
De acuerdo de la Suprema Junta.
José Miguel Pey, Vice-Presidente.

Camilo Torres, Vocal Secretario. Frutos Joaquin Gutierrez, Vocal Secretario. Antonio Morales, Vocal Secretario.

El tribunal queda prevenido, y atento, á contribuir por su parte á los grandes fines que V. E. le expresa, y no omitirá arbitrio, ni ocasion, que esté dentro de la esfera de sus facultades, ó que pueda aprovechar en el ejercicio de su autoridad, de que nõ se valga, para inspirar á los pueblos nuevos grados de activa energía, de acendrada fidelidad, de firmeza impertérrita en orden á la conservacion de sus derechos, y á la verdadera felicidad de la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años, Buenos Ayres 24 de diciembre de 1810.=Excmo. Sr.=*Lucas Muñoz y Cubero.*=*Dr. José Darregueyra.*=Excma. Junta Provisional Gubernativa.

OFICIO.

Por testimonio del vivo interés con que este Cabildo abraza la causa de esa capital, se resuelve pasar á V. E. la copia del discurso, que en el acto de jurar y reconocer á la Excma. Junta Provisional Gubernativa de estas provincias, pronunció desde la galería de la Casa capitular su capellan D. Juan Bautista Oquendo eclesiastico, que se distingue en inspirar sentimientos patrióticos con la demostracion de los criminales designios del anterior gobierno, y de las ventajas de la union para repelerlos. Dignese la generosidad de V. E. aceptar esta prenda de su adhesion, atendiendo á la extension de los deseos de este cuerpo, para suplir la pequenez de su ofrenda.=Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Cochabamba setiembre 26 de 1810.=*José Manuel Tames.*=*Francisco Canals.*=*Dr. Rafael Montero.*=*José Antonio de Arriaga.*=*Pedro Antonio de Asua.*--Muy Ilustre y Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de la capital de Buenos Ayres.

Contestacion.

En la efusion de su gozo nõ halla este cabildo expresiones adecuadas á significar la lisongera satisfaccion, que recibió el dia de ayer con el apreciable oficio de V. S. de 26 de setiem-

bre último, y enérgico discurso que le incluye del benemérito eclesiástico, digno patriota, y noble americano Dr. D. Juan Bautista Oquendo. En uno y otro vé vaciados al vivo los mas brillantes sentimientos de patriotismo; toca en ellos aquel sagrado fuego del entusiasmo, que debe electrizar á todo habitante de la América del Sud, para sacudir el infame yugo de esclavitud, á que ignominiosamente ha estado tantos años sujeto este hermoso continente por un gobierno corrompido por la intriga, preponderancia, arbitrariedad, y despotismo de los mandones; y no advierte en uno y otro, sino rasgos los mas sublimes de religion, de amor á la patria, de fidelidad al monarca, y de adhesion á la justa causa que defendemos. = Por todo rinde á V. S. las mas encarecidas gracias; y le tributa al propio tiempo los mayores placemes y enhorabuenas, porque siendo uno mismo el interés, han sido unos los sentimientos, y porque el memorable dia 14 de setiembre, en que la fuerte y valerosa ciudad de Cochabamba hermanó sus ideas con las de esta capital, hará desaparecer de sobre el suelo americano la tiranía y despotismo, que por tanto tiempo lo han mortificado, y que brille la libertad patriótica, á que aspira la nacion. Nada hay que recelar de los antiguos mandatarios; deben conocer, á pesar suyo, que reunida esa valerosa ciudad con Buenos-Ayres, han caido por tierra sus infames proyectos, y tocó su último término el monstruo de la tiranía. Buenos Ayres y sus habitantes viven tan penetrados de esta verdad, que ya no les asiste el menor recelo, de arribar al santo fin, que se han propuesto; y por ello es que han celebrado la noticia con salva de artillería, repique de campanas, iluminacion general con músicas la noche de ayer en las galerías de la casa capitular, y calles de la ciudad, que siguen en la de hoy y mañana, y de que se dará relacion al público por medio de la prensa, comunicándose tambien por ella el oficio de V. S., y discurso del Dr. Oquendo, para satisfaccion de esa noble, fuerte y generosa ciudad. = Dios guardé á V. S. muchos años. Sala capitular de Buenos-Ayres noviembre 21 de 1810. = Domingo de Igarzabal. - Atanasio Gutierrez. - Manuel Mansilla. - Manuel de Aguirre. - Ildelfonso Passo. - Juan Pedro de Aguirre. - Eugenio José Balvaastro. - Pedro Capdevila. - Martin

Grandoli.- Juan Francisco Seguí.- Dr. Miguel Villegas.-
 Muy ilustre cabildo, justicia y regimiento de la fuerte y va-
 lerosa ciudad de Cochabamba.

EXCMO. SEÑOR.

Adjunta dirijimos á las superiores manos de V. E. una copia certificada del oficio remitido á este ayuntamiento por el de la noble y fuerte ciudad de Cochabamba, del enérgico y juicioso discurso pronunciado en élla por el Dr. D. Juan Bautista Oquendo en el acto mismo, que se reconoció y juró allí la autoridad de V. E., y de la contestacion que esta municipalidad ha producido á aquel ilustre cuerpo. Este Cabildo se interesa é interpone con la superioridad de V. E. para que se sirva mandar insertarlo todo en nuestra gazeta (sin exceptuar este oficio) con el triple objeto de que su publicacion produzca de un modo solemnemente autentico las debidas satisfacciones á aquella ciudad valerosa: que sus prosperos sucesos alienten á los buenos ciudadanos al ver los triunfos, y progresos del patriotismo; y que al mismo tiempo confundan á los discolos y contumaces, que sordos al grito de la razon, del convencimiento, y de sus propias conciencias hacen los ultimos esfuerzos para fomentar la division de los pueblos, sin discernimiento para excitarla con método, sin fuerzas ni arbitrios para sostenerla con decoro, y sin mas objeto que el de conservar unos intereses quimericos, que solamente pueden existir en la imaginacion de esos miserables exáltada por la mas sórdida codicia, por la envidia mas baxa, por la ignorancia mas supina, y por el conjunto de otras pasiones no menos viles y degradantes.

Dios guarde á V. E. muchos años Sala capitular de Buenos-Ayres noviembre 22 de 1810. - Excmo. Sr. *Domingo de Igarzabal.- Atanasio Gutierrez.- Ildefonso Passo. Eugenio José Balbastro.- Juan Pedro de Aguirre.- Pedro Capacvila.- Martín Grandoli.- Juan Francisco Seguí.* Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Con el oficio de V. E. de 22 del corriente se ha recibido la copia del discurso pronunciado por el Dr. D. Juan Bautista Oquendo en el acto de reconocerse en la ciudad de Cochabamba la autoridad de la Junta; y se ha mandado se publique todo en la gazeta, para que produzca su lectura en el ánimo del pueblo los benéficos efectos que V. E. desea.

Dios &c. Noviembre 29 de 1810. Excmo. Cabildo, Justicia, y Regimiento.

Discurso que se pronunció en la fuerte y valerosa ciudad de Cochabamba el día 27 de setiembre en presencia de todo el pueblo, precediendo á la Misa solemne, que se celebró en la Iglesia matriz en acción de gracias, por el Sr. D. Francisco Rivero, gobernador intendente, presidente y capitán general de esta provincia.

Valerosos ciudadanos de Cochabamba; habitantes del más fecundo y delicioso pais del mundo; fidelísimos vasallos de Fernando VII; héroes inmortales de la patriótica libertad; la patria, la religion, la obediencia, y la confianza que os debo, me obligan á razonar en presencia del xefe, que aclamasteis con entusiasmo de amor y ternura: delante de vuestro ilustre ayuntamiento, de vuestros cuerpos eclesiásticos, de vuestras aguerridas tropas, y de todo vuestro noble vecindario: satisfaré vuestro deseo; hablaré primero de los testimonios de vuestra constante fidelidad al Rey: manifestaré en segundo lugar los poderosos motivos que habeis tenido para unirnos á la grande y famosa capital de Buenos Ayres, detestando el gobierno de los xefes, que presiden sobre los habitantes de la Plata y Potosí, cuyo despotismo se habia extendido ya á subyugar esta princesa de las proviucias del alto Perú: hablaré tambien ultimamente de la paz y concordia, que debeis conservar entre todos vosotros, como hijos de un solo Padre, que es Dios; como alimentados con los pechos de una sola Madre, que es la santa Iglesia; y como vasallos de un solo

Soberano, que es vuestro Rey Fernando VII: voy á deciros. -
 ; Juzgarán acaso en las provincias distantes, donde no se ha
 entronizado la mentira y el desórden, como en las comarcas,
 de que Cochabamba ha añadido un nuevo dolor al llagado
 pecho de su Rey y desgraciado Monarca? No por cierto: el
 juicio de los verdaderos talentos retrocederá hasta muy lejos:
 registrará su lealtad en los anales de la historia; y quedará
 convencido con la memoria, tanto de la sumision y obediencia,
 con que marcharon dos mil de sus habitantes contra las
 huestes portuguesas en la penosa expedicion de Matogroso,
 quanto por el zelo rápido y encendido con que el año de 1782
 restauraron todo este continente de poder de los insurgentes,
 que levantaron el estandarte de la rebelion contra su Rey y
 natural Señor: ; y quién negará, que esta acendrada fidelidad
 no se haya mantenido en todo su vigor hasta estos tiempos,
 en que ha llegado al punto de acrisolarse? Ella está tan firme
 como antes: los cochabambinos siempre obedientes á las autori-
 dades, que les han presidido, han cumplido sus mandatos, aun
 conociendo, que los xefes de toda la carrera del Rio de la Pla-
 ta se han autorizado hasta traspasar los límites de las sagradas
 leyes, que nos gobiernan. - Cochabamba solo esperaba la hora
 de penetrar á fondo, qual era la parte mas fiel, que con verdad
 procurase conservar al Soberano el derecho de estos dominios,
 para declararse amiga de la lealtad, y estrecha aliada de la
 buena intencion. Llegó este deseado instante: huyó del falso
 peso de los que manejaban las balanzas de la Plata y Potosí:
 clamó por su xefe politico y militar al Sr. D. Francisco del
 Ribero, con una sola lengua, y con un solo corazon: puso en
 él toda su confianza como en el héroe mas esforzado, mas res-
 petable, mas fiel, mas sincero, y mas amado de todos sus
 compatriotas; y se unió á la Exema. Junta de Buenos Ayres.
 Los motivos que han ocasionado esta union, que no la podrá
 retractar nunca, voy á demostraros en segundo lugar. - El
 gobierno de los señores vireyes de Buenos Ayres, desde la
 relevosa invasion de los franceses á España, hizo padecer las
 mas grandes convulsiones á todo el alto Perú. Estas se origi-
 naron desde que un imprudente americano introduxo en todas
 las capitales de estas provincias interiores los papeles de una

potencia extranjera, fomentando con el mayor vigor su circulación, sin embargo de estar palpando la resistencia, que hacían los españoles americanos á la Regencia de Portugal. La proteccion que prestó á Goyoneche un señor Liniers, francés, ¡quántos desgraciados acontecimientos no ha ocasionado! ¡Quán grande no ha sido la hoguera que se encendió por esta causa, para abrasar toda la América! ¡Quánto no han tenido que sufrir los vasallos fieles de parte de aquellos, que unidos con el señor presidente del Cuzco, asintieron á sus proyectos baxo el nombre de la serenísima princesa del Brasil! Aquella política fraudulenta, ¡quántas muertes civiles y afrentosas no ha causado con innumerables daños y perjuicios! Aquel sistema detestable de querer encubrir con un aparente zelo la verdadera traicion, ¡quántos papeles manchados con el negro tinte de otros tantos perjurios no ha acumulado! ¡Qué infinidad de caudales no se han disipado del erario real en los tiempos en que con ellos se podia auxiliár oportunamente la afligida España! Al fin ellos querian aprovecharse del cautiverio de nuestro Rey, para renovar en la América el tiempo de los tiranos, que desquartzaron un poderoso imperio. ¡Qué otra cosa puede manifestar con mas evidencia este detestable pensamiento, que el plan que formó el señor Cañete, oidor honorario de la Audiencia de Charcas, por orden del señor virey de Buenos Ayres D. Baltasar de Cisneros? Nadie podrá leer sin horror aquella cláusula en que le dice: que su Excelencia no debe esperar para tomar la soberana autoridad el fatal crisis, de que una esquadra inglesa traiga á Buenos Ayres la triste noticia de que ya se perdió España: todo el veneno que encerraba el erupto de aquel monstruo del Paraguay, ha hecho abrir los ojos á Cochabamba, y le ha dexado conocer las felonías, las intrigas, y el alucinamiento, con que los seqüaces de la ambicion nos querian someter insensiblemente baxo el yugo de un dominio tirano. = Los cochabambinos han advertido que el plan de soberanía estampado por el vil adulador, no ha chocado en los gobiernos; y la Junta provisional de Buenos Ayres, que está tan lexos de pretender un despotismo semejante, ha sido mirada con horror por los mismos gobiernos: este procedimiento le

hizo descubrir á Cochabamba las trazas, estratagemas y combinados proyectos de sus dañadas intenciones. Por el papelon de Cañete se han confirmado las voces, que de los mas secretos lugares venian, haciendo relacion de las sumarias que se habian formado en los gabinetes de la tirania por cartas escritas de los que se habian aliado contra los fieles vasallos, de que en Cochabamba serian sorprendidos y conducidos á un cadalso todos aquellos, que pudiesen fomentar la verdadera lealtad contra los pensamientos criminales de la mas horrible ambicion = Cochabamba por último empezó á mirar con seriedad los incontrastables argumentos de la Excma. y sabia Junta de Buenos Ayres; y no hallando entre los papeles de los contrarios ningun obice, que pudiese desvanecer aquellos, sino unas voces fabulosas aun en los mismos officios públicos, y unas cartas sin apoyo y sin firma, que por las mismas ponderadas pinturas, que se hallaban en ellas, se dexaba conocer el artificio, hizo el discernimiento y apoyo de la verdad, y levantó la voz contra el engaño y la mentira. El dia 14 de setiembre se apoderó de las armas, dia en que fué exáltada la cruz de Ntro. Sr. Jesu Cristo, para que este adorable instrumento de nuestra redencion fuese siempre adorado en la América, y para que la desunion no hiciese, que alguna potencia, que sostiene la libertad de religion, se aprovechase de la ocasion de invadir los países de los mas catolicos habitantes del universo: dia memorable en que se hizo esta celebre trasformacion por el Sr. Rivero. Se presentó en su quartel este heroe inmortal con indecible valor, y con una serenidad de semblante, que manifestaba la grandeza de su animo: puesto en medio de la tropa habló estas solas pero victoriosas palabras: *hijos y hermanos míos, no saldreis de vuestra patria sino para pelear por la justicia::* y fué interrumpido con los vivas, y aclamado por su xefe y libertador; dia en que el heroismo se dexó ver en los tenientes D. Esteban de Arze, y D. Bartolomé Guzman: dia en que se descubrió el esforzado espíritu del joven alferoz D. Melchor Guzman, y el talento militar de que se hallaba dotado, para que dirigiendo aquella operacion, dexase la patria en una dulce respiracion, y bañada en alegría: dia en fin, en que se instaló el nuevo gobierno, sin que se empapase en

la tierra una gota de sangre, ni se viese otro funesto espectáculo, que chocase á la humanidad... Ved aquí heroicos cochabambinos, la compendiosa historia de vuestra juiciosa conducta, y de vuestra inalterable fidelidad. Yo veo, que aspirais á mayores glorias; vuestra fuerza rendirá la máquina, que todavía sostiene en nuestras comarcas los enemigos del estado y de la patria; esa vigilancia, con que acumulais nuevas tropas, esa unidad de sentimientos con que á pesar de la pintura, que hace Cañete de los americanos, detestais el egoismo, y quereis sostener con una pasmosa rivalidad los derechos de la patria y del estado, es el mas convincente argumento, de que en vosotros no se halla mas que un solo pensamiento y un solo deber.- Pero lo que mas engrandece vuestra patria es la piedad y religion, con que habeis procedido: de élla há nacido la paz y tranquilidad, que haceis gozar á la patria en los mismos dias, en que podía verse la turbacion y el desorden; y aunque este rasgo de tanto honor, mas bien debía excitarme al aplauso, no obstante quiero en tercer lugar encargaros, que en adelante sea vuestro procedimiento conforme á la santisima ley que profesais: esos nuestros hermanos europeos, que vulgarmente llamais chapetones, lejos de padecer algun insulto, sea el primer objeto de vuestro cariño: ahora es tiempo, que resplandezca el caracter americano, de no perjudicar jamas á nuestros proximos, y de no tomar venganza de las injurias personales, manifestad en todo vuestro porte la nobleza de vuestras almas, y la generosidad de vuestros corazones: no mancheis vuestras manos con la sangre de vuestros hermanos, detestad los rencores, y al mismo tiempo, que vais á fomentar la guerra mas justa contra vuestros enemigos, dad la paz mas dulce á vuestra fuerte y valerosa patria.

CON SUPERIOR PERMISO.

*Buenos-Ayres: En la Real Imprenta de Niños
Expósitos.*

BC

G289d

[v. 1] no. 30

3-SIZE

02-02a

[The following text is extremely faint and appears to be bleed-through from the reverse side of the page. It is largely illegible but seems to contain several paragraphs of text.]

CON SUINIOR REINNO

[Faint text at the bottom of the page, possibly a title or a reference.]

